

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, **21 MAY 2019**

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITACORA

09/AH-0180/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003969

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SCHERING PLOUGH SA DE CV
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, 301, XALTOCAN
CP. 16090, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO
TEL. (55) 5481 9600 EXT. 19026
Correo-e: alexandra.barajas@meck.com

R.F.C. o C.U.R.P.

SPL910701FD9

VIGENCIA INICIAL

22/05/2019

VIGENCIA FINAL

22/05/2020

NOMBRE COMERCIAL

FORMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, FORMALINA 10% FIXATIVE

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORIA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

50-00-0

ESTADO FISICO

Líquido

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

5% FORMALDEHIDO

CANTIDAD

126

UNIDAD DE MEDIDA

Pieza

CANTIDAD

10.3

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

2912.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

PRESERVACIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS EN LABORATORIO CLÍNICO. PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, FASE EXPERIMENTACIÓN PRESERVACIÓN DE MUESTRAS CELULARES, MEDIO DE TRANSPORTE DE CÉLULAS / TEJIDOS OBTENIDOS DE LOS PACIENTES.

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHN, GBR, USA

PAIS DE PROCEDENCIA

CHN, GBR, USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0066752

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000236

C.c.e.p

Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/URLS

09/AH-0180/05/19